



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE

87

**MADRID**

**Sección Séptima**

EDICTO

Doña Pilar Revilla Guzmán, secretaria de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 369 de 2011, dimanante del juicio de faltas número 1.982 de 2010, procedente del Juzgado de instrucción número 40, en el que consta como parte apelante don Raúl Asanza Carbonell, y como parte apelada fiscal, seguido por una falta de infracción al régimen de custodia. Se ha acordado notificar a don Raúl Asanza Carbonell, en paradero desconocido, la sentencia de 23 de marzo de 2012, dictada en el rollo de apelación de juicio de faltas número 369 de 2011 y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se desestima el recurso de apelación interpuesto por don Raúl Asanza Carbonell, contra la sentencia pronunciada en el juicio de faltas número 1.982 de 2010 por el Juzgado de instrucción número 40 con fecha 20 de diciembre de 2010, debo declarar y declaro no haber lugar al mismo y, en su consecuencia, confirmo la resolución apelada en todas sus partes declarando de oficio las costas de esta alzada. Contra la presente resolución no cabe recurso alguno”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Raúl Asanza Carbonell, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 8 de noviembre de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/37.365/12)

